



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2012-00184- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de TREFILADOS DE COLOMBIA, contra SILVIA MARGOTH CONTRERAS BARRIOS, y RAMON PAEZ PUERTA.

Tal como lo solicita el Doctor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, representante legal de la Demandante TREFILADOS DE COLOMBIA S.A., por ser procedente se tiene a la doctora JUANA VICTORIA AVENDAÑO CORTES, para que en su representación continúe y lleve a término el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, contra SILVIA MARGOTH CONTRERAS BARRIOS y RAMON PAEZ PUERTA.

Po otro lado, por ser procedente, se accede a la petición y al efecto es señala NUEVA fecha, para llevar a cabo la diligencia de REMATE el bien embargado, secuestrado, y avaluado, para el día 05 de mayo de 2.021, las 09:00 a.m., del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 226-44909, con linderos y medidas contenidas en el cuaderno de Medidas. La licitación, comenzará a las 09:00 a.m. del día 05 de MAYO de 2.021, y, es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble as rematar, con Matrícula Inmobiliaria 226-44909, por valor de DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10'039.500.00), previa consignación del 40% del valor citado, al tenor de lo establecido en el artículo 451 C.G.P., en la cuenta de Depósitos Judiciales que el despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de El Difícil, Ariguani Magdalena. Por Secretaría désele aplicación a lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, del C.G.P., en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632, calendado 30-09-2020 y PCSJA21-11709 del 08-01-2021, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Fíjese el correspondiente AVISO, en la Página TYBA, o el aplicativo TEAMS de la Rama Judicial, vía electrónica. Sólo se admitirá la inscripción de los postulantes que se hagan antes del día y hora señalada para la diligencia de REMATE.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ